



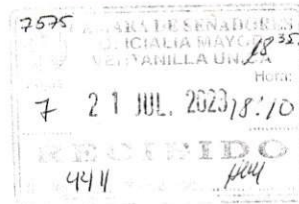
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA
 DESPACHO DEL GOBERNADOR



Tarija, 18 de julio de 2023
 Cite: GADT/DGD/mceb/N°1139/2023



Señor:
 Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
 Presidente de la Cámara de Senadores
 CÁMARA DE SENADORES
 ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
 La Paz. –



Ref.: Respuesta a la Petición de Informe Escrito
P.I.E. N° 843/2022-2023

Por nota P.I.E. N° 843/2022 - 2023, su Presidencia, a solicitud de la Sen. María Castillo Negrete, remitió la **Petición de Informe Escrito N° 843/2022-2023**.

Al respecto, cumpla en remitir a su Despacho la respuesta a la mencionada Petición de Informe Escrito, a fin de que por intermedio de su Presidencia se ponga a conocimiento de la Senadora peticionante, la información brindada por la Secretaría Departamental de Desarrollo Productivo, Recursos Naturales y Medio Ambiente, por nota CITE: GADT/SDDPRRNNyMA/HERG/N° 172/2023.

Con este particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

[Signature]
Gobernador
 GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA





GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

Tarija, 13 de julio de 2023

CITE: GADT/SDDPRRNNyMA/HERG/N°172/2023

Señor:

Lic. José Luis Carvajal Burgos

Secretario Departamental de Gestión

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Presente. -

REF. - Respuesta Petición De Informe Escrito (P.I.E.) N° 843/2022-2023


De mi mayor consideración:

Mediante la presente, y en atención a Cite: GADT/DGD/mceb/N°1005/2023-2, remito a usted respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 843/2022-2023 presentado por el presidente de la Cámara de Senadores a solicitud de la Senadora Ana María Castillo Negrete.

Por lo expresado anteriormente remito la respuesta sobre las interrogantes en el mencionado PIE, adjunto nota elaborado por el Técnico de la Dirección de Energía, Hidrocarburos y Minería para que sea remitido a donde corresponda.

Con este particular motivo, saludo a usted muy atentamente

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA	
DESPACHO 66047	
RECIBIDO	
FECHA:	13 JUL 2023 Hrs. 15:11
CÓDIGO:	2024-23-
NOMBRE:	Pida P.A.


 Ing. Hugo Efraín Rivera Gutiérrez
 SECRETARIO DPTAL. DESARROLLO PRODUCTIVO
 RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
 GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

H.E.R.G./MZ
Copia: Archivo
Adj. Informe



DATOS	DETALLE PROYECTO
Unidad ejecutora	Secretaría Departamental de Energía e Hidrocarburos
Nombre proyecto	"PROSPECCIÓN GEOLÓGICA MINERA EN ÁREAS ALEDAÑAS A ENTRE RÍOS DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA".
Código SISIN	0906-00126-00000
Fecha inicio	24/3/2015
Fecha de conclusión	18/9/2015
Localización	Entre Ríos Tarija
Área de la intervención	500 Km ²
Nº Beneficiarios	1000 Familias
Costo total del proyecto	Bs. 623.427,50
Estado	Concluido

DATOS	DETALLE PROYECTO
Unidad ejecutora	Secretaría Departamental de Energía e Hidrocarburos
Nombre del proyecto	"PROSPECCIÓN GEOLÓGICA-MINERA Y CUANTIFICACIÓN DE LAS RESERVAS CALCÁREAS EN LA ZONA ALTA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA"
Código SISIN	0906-00132-00000
Fecha inicio	25/3/2015
Fecha de conclusión	6/10/2017
Localización	Prov. Méndez y Avilés
Área de la intervención	70 Km ²
Nº Beneficiarios	Directos 400 Familias Indirectos 20000 Personas
Costo total del proyecto	Bs. 3.679.322,50
Estado	Concluido

Es cuanto informo para fines consiguientes.


Ing. Mauricio Petri Ruiz
RESPONSABLE CONTROL Y MONITOREO
DIRECCIÓN DE ENERGÍA, HIDROCARBUROS Y MINERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

DIRECCIÓN DE ENERGÍA, HIDROCARBUROS Y MINERÍA

Tarija, 11 de julio de 2023
GADT/DEHyM/mpr/088/2023

A : Abg. Sebastián Freddy Castrillo Castrillo
**Director Departamental de Energía,
Hidrocarburos y Minería
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA**

DE : Ing. Mauricio Petri Ruiz
**Profesional II
DIRECCIÓN DE ENERGÍA, HIDROCARBUROS Y MINERÍA**

REF. : RESPUESTA A CIRCULAR INTERNA 070/2023 CON REFERENCIA PIE N° 843/2022-2023

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a Circular Interna 069/2023 con referencia PIE N° 843/2022-2023 de la Cámara de Senadores a través de su presidente Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma a solicitud de la Sen. Ana María Castillo Negrete, tengo a bien presentar a continuación la información solicitada.

Pregunta 1.

Informe de manera clara, detallada y precisa, cuáles son los recursos transferidos para la prospección y exploración minera, en virtud del Artículo 229, parágrafo III, de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia; desde la gestión 2014 hasta la gestión 2022

Para responder dicha respuesta se hizo la solicitud de la información a la Secretaría Departamental de Economía y Finanzas mediante nota GADT/DEHyM/SFCC/mpr/N° 081/2023 se tuvo la siguiente respuesta a la misma mediante nota Cite: GADT/SDEF/N°0701/2023:

"El Artículo 229. (DISTRIBUCIÓN) señala: III. Del 85% de la Regalía Minera – RM asignada a los gobiernos autónomos departamentales productores, éstos destinarán el 10% para actividades de prospección y exploración minera en el respectivo departamento a cargo de SERGEOMIN sujeto a norma específica.

Asimismo la Disposición Final PRIMERA establece: "En un plazo de ciento veinte (120) días de la fecha de publicación de la presente Ley, el Ministerio de Minería y Metalurgia, en coordinación con los gobiernos autónomos departamentales y en consulta con el SENARECOM, elaborará y presentará al Órgano Ejecutivo un proyecto de normativa que establezca los procedimientos de verificación del cumplimiento de las obligaciones de retención y pago de las regalías mineras de acuerdo con la presente Ley, así como el régimen sancionatorio y sus procedimientos por incumplimiento, total o parcial, en las retenciones de pago".

Sin embargo, a la fecha se desconoce sobre la aprobación de la norma específica, citada en la Ley N° 535 "Ley de Minería y Metalurgia".

Pregunta 2.

Informe de manera clara, detallada y precisa cuáles son los proyectos de prospección y exploración minera ejecutados, y cuáles son los beneficiarios de dichos proyectos.

En respuesta al punto dos con respecto a los proyectos ejecutados por el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija son:



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

DIRECCIÓN DE ENERGÍA, HIDROCARBUROS Y MINERÍA

05971,23

Tarija, 26 de junio de 2023
GADT/DEHyM/SFCC/mpr/N° 081/2023

Señor:

Lic. Erich Montaña Miranda
Secretario Departamental de Economía y Finanzas
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA
Presente.-

30 JUN 2023

Ref: Solicita información respecto a P.I.E. N°843/2022-2023.

De mi mayor consideración:

En atención a Circular Interna N° 212/2023 de la Secretaría Departamental de Desarrollo Productivo, Recursos Naturales y Medio Ambiente con referencia a P.I.E. N° 843/2022-2023 a solicitud de la Sen. Ana María Castillo Negrete y con la finalidad de dar cumplimiento al mismo, solicito instruir a quien corresponda remitir la siguiente información:

1. Informe de manera clara, detallada y precisa, cuales son los recursos trasferidos para prospección y exploración minera, en virtud del Artículo 229, parágrafo III, de la Ley N° 535 de 280 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia; desde la gestión 2014 hasta la gestión 2022.

Sin otro motivo en particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Ing. Hugo Efraín Rivera Gutiérrez
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO
PRODUCTIVO, RR.NN. Y MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPART. DE TARIJA

C.c./Arch
Adj./ P.I.E. N°843/2022-2023



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Tarija, 07 de julio de 2023
Cite: GADT/SDEF/N°0701/2023



Señor:

Ing. Hugo Efraín Rivera Gutiérrez

SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO

RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Presente.-

Ref.- Información PIE N° 843/2022-2023 de la Cámara de Senadores.

De mi consideración:

Ante la solicitud efectuada a través de nota GAD/DEHyM/SFCC/mpr/N° 081/2023, que requiere información y poder cumplir con PIE N° 843/2022-2023 de la Cámara de Senadores, ante lo peticionado remito Informe Técnico GADT/SDEyF/DF/UP/IT/dsbm N° 038/2023, que detalla los desembolsos realizados a favor del Servicio Geológico Minero – SERGEOMIN, desde la gestión 2015 hasta la gestión 2022.

Con este particular, saludo a usted.

Atentamente:


Lic. Erich Montano Miranda
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE ECONOMÍA Y FINANZAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

C. C.
M. M.
C. C.
C. C.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FINANZAS

INFORME TÉCNICO

GADT/SDEyF/DF/UP/IT/dsbm N°038/2023

A: Lic. Erich Montaña Miranda
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS

VÍA: Lic. José Manuel Gamarra Hoyos
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE FINANZAS

DE: Lic. Dariza Soledad Brozovich Martínez
JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTOS a.i.

OBJETO: Respuesta – Secretaria Departamental de Desarrollo Productivo, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

FECHA: Tarija, 07 de julio de 2023

07 JUL 2023
5.00

ANTECEDENTES

Con circular interna N° 05971/2023 se remite nota GADT/DEHyM/SFCC/mpr/N° 081/2023 del Secretario Departamental de Desarrollo Productivo, Recursos Naturales y Medio Ambiente, en la cual solicita información respecto a P.I.E. N° 843/2022-2023 a solicitud de la Sen. Ana María Castillo Negrette.

RESPUESTA

En el marco de las funciones y competencias, se informa:

P.1. Informe de manera clara, detallada y precisa cuáles son los recursos transferidos para prospección y exploración minera en virtud del Artículo 229, parágrafo III, de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia, desde la gestión 2014 hasta la gestión 2022.

R. 1. A continuación se detalla los desembolsos realizados a favor del Servicio Geológico Minero – SERGEOMIN por concepto de servicio de consultoría desde la gestión 2015 a la gestión 2022.

DETALLE DE PAGOS REALIZADOS A SERGEOMIN

FECHA	DESCRIPCIÓN	DEMBOLSO	RESERVA	RECURSOS PRESUPUESTALES	TOTAL
02/12/2015	CANCELACION PLANILLA N°1 PARA ESTUDIO "PROSP. GEOLOG. MINERA ARFA ALFEDAÑA A ENTRE RIOS"		8.727,99	115.957,51	124.685,50
16/12/2015	CANC. PLANILLA N°1 EST. "PROSP. GEOLOG. MINERA Y CUANTIFICACION DE LAS RESERVAS CALCARIAS EN LA ZONA ALTA DEL DPTO. DE TARIJA"		51.510,52	346.031,98	397.542,50
16/12/2015	CANC. PLANILLA N°1 EST. "PROSP. GEOLOG. MINERA Y CUANTIFICACION DE LAS RESERVAS CALCARIAS EN LA ZONA ALTA DEL DPTO. DE TARIJA"			338.372,00	338.372,00
31/12/2016	PAGO DEL 70% PLANILLA N°2 ESTUDIO "PROSP. GEOLOG. MINERA ARFA ALFEDAÑA A ENTRE RIOS"	405.851,30	30.547,95	0,00	436.399,25
31/12/2016	PAGO DEL 70% PLANILLA N°2 ESTUDIO "PROSP. GEOLOG. MINERA CUANTIFICACION DE LAS RESERVAS CALCARIAS EN LA ZONA ALTA DEL DPTO. DE TARIJA"	1.368.707,97	103.021,03	0,00	1.471.729,00
23/07/2017	PAGO DEL 70% PLANILLA N°2 ESTUDIO "PROSP. GEOLOG. MINERA ARFA ALFEDAÑA A ENTRE RIOS"			405.851,30	405.851,30





GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FINANZAS

10/03/2017	PAGO DEL 70% PLANILLA N°2 "ESTUDIO" PROSP. GEOLOG. MINERA CUANTIFICACION DE LAS RESERVAS CALCARIAS EN LA ZONA ALTA DEL DPTO. DE TARIJA"			1.368.707,97	1.368.707,97
29/12/2018	PAGO PLANILLA N°3 SUPERVISION PROYECTO "PROSP. GEOLOG. MINERA AREA ALDEAÑA A ENTRE RIOS"			67.342,75	67.342,75
29/12/2018	DEVI. RETENCION P&G C.C.A. "PROSP. GEOLOG. MINERA AREA ALDEAÑA A ENTRE RIOS"			39.275,94	39.275,94
31/12/2019	CANC. PLANILLA N° 31 SI. "PROSP. GEOLOG. MINERA CUANTIFICACION DE LAS RESERVAS CALCARIAS EN LA ZONA ALTA DEL DPTO. DE TARIJA"	650.820,64	48.986,50	0,00	699.807,14
13/03/2020	CANC. PLANILLA N° 31 SI. "PROSP. GEOLOG. MINERA CUANTIFICACION DE LAS RESERVAS CALCARIAS EN LA ZONA ALTA DEL DPTO. DE TARIJA"			650.820,64	650.820,64
TOTAL				3.327.310,09	

El **Artículo 229. (DISTRIBUCIÓN)** señala: III. Del 85% de la Regalía Minera – RM asignada a los gobiernos autónomos departamentales productores, éstos destinarán el 10% para actividades de prospección y exploración minera en el respectivo departamento a cargo de SERGEOMIN sujeto a norma específica.

Asimismo la **Disposición Final PRIMERA** establece: "En un plazo de ciento veinte (120) días de la fecha de publicación de la presente Ley, el Ministerio de Minería y Metalurgia, en coordinación con los gobiernos autónomos departamentales y en consulta con el SENARECOM, elaborará y presentará al Órgano Ejecutivo un proyecto de normativa que establezca los procedimientos de verificación del cumplimiento de las obligaciones de retención y pago de las regalías mineras de acuerdo con la presente Ley, así como el régimen sancionatorio y sus procedimientos por incumplimiento, total o parcial, en las retenciones y pago".

Sin embargo, a la fecha se desconoce sobre la aprobación de la norma específica, citada en la Ley N° 535 "Ley de Minería y Metalurgia".

RECOMENDACIÓN

Se recomienda remitir el presente informe a las instancias correspondientes, en el marco de la normativa vigente.

Es cuanto informo.


Lic. Dariza S. Brozosovich Martínez
JEFE DE PRESUPUESTOS a.i.
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Lic. José Manuel Gamarrá Hoyos
DIRECTOR DEPARTAMENTAL
DE FINANZAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA





Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 7 de junio de 2023
P.I.E. N° 843/2022-2023



Señor:
Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA
Tarija. -

Señor Gobernador:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Ana María Castillo Negrete, para que su Despacho, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

1. Informe, de manera clara, detallada y precisa, cuáles son los recursos transferidos para prospección y exploración minera, en virtud del Artículo 229, párrafo III, de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia; desde la gestión 2014 hasta la gestión 2022. ---
2. Informe, de manera clara, detallada y precisa, cuáles son los proyectos de prospección y exploración minera ejecutados; y cuáles son los beneficiarios de dichos proyectos.”

Con este motivo, reiteramos al señor Gobernador nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Elena Egúez Algarrañaz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA